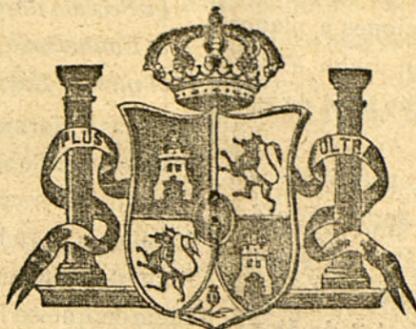


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 47'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 38.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de Juan Samalda, de 20 años de edad, delgado, estatura regular, pelo castaño y barba poca, viste chaqueta á cuadros, gorra y manta de Palencia; y de Blas Garcia, de 24 años, bajo, grueso, con bigote y patillas, ambos fugados de la cárcel de Ariza, Zaragoza; y caso de ser habidos, serán puestos á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 6 de Febrero de 1888.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

SECCION DE FOMENTO.

Expropiaciones.

Debiendo procederse á la expropiacion forzosa de las fincas que se expresan en la relacion que va inserta á continuacion de este anuncio, con motivo de la construccion de un puente sobre el rio Tiron en término municipal de Belorado, he dispuesto, de conformidad con lo establecido en el ar-

tículo 17 de la ley de expropiacion de 10 de Enero de 1879, se inserte en el Boletin oficial para que en término de quince dias puedan las personas ó corporaciones interesadas exponer lo que estimen procedente contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Burgos 4 de Febrero de 1888.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

Relacion de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas.

- 1 D. Felipe Maza, tierra.
- 2 D. Santiago Garcia, id.
- 3 D. Julian Ruiz Perez, id.
- 4 D. Niceto Gomez, id.
- 5 D. Pascual Moral, id.
- 6 D. Claudio Calvo, id.
- 7 D. Luis Sanjuanbenito, id.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 8 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de acopios para conservacion en 1887 á 1888 de la carretera de Cereceda á Laredo, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 14947'01 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina desde el dia de la fecha hasta el 3 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 3 de Febrero de 1888.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., segun cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1887 á 1888 de la carretera de Cereceda á Laredo, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la can-

tididad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 8 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de acopios para conservacion en 1887 á 1888 de la carretera de Madrid á Francia, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 65.178'65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 3 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 660 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 3 de Febrero de 1888.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 1888 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).
(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último, la Dirección general de Obras públicas ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 1888 de la carretera de Burgos á Logroño, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 14.931'54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general

de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 3 de Febrero de 1888.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 1888 de la carretera de Burgos á Logroño, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).
(Fecha y firma del proponente).

COMISION PROVINCIAL.

Resumen de los trabajos hechos por la Sección de Cuentas á cargo de la Contaduría provincial durante el mes de Enero último.

Cuentas informadas y pasadas al Sr. Gobernador para su ultimacion...	61
Idem en que se ha propuesto su devolucion.....	5
Idem en que se ha formulado pliego de reparos.....	6
Idem en que se ha informado á la Diputación.....	48
Expedientes de incidencias..	56
Oficios expedidos.....	520
Presupuestos informados al Sr. Gobernador.....	2

Burgos 1.º de Febrero de 1888.
= El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.

Extracto de la sesión del día 10 de Enero de 1888.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Setien, Porres, Aldea, Cecilia, y De Santiago, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, adoptándose los acuerdos siguientes:

Santa Cruz de la Salceda.—1887.—Bernardo Bernal Gil, núm. 5: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército de Cuba.

Gumiel de Izan.—1886.—Lorenzo Gonzales Hervás, núm. 18: pendiente de que se remita nota del Establecimiento penal donde ha de cumplir condena.

Ontoria del Pinar.—1886.—Felipe Llorente Encabo, núm. 4: pendiente de talla y reconocimiento en Cuba.

Merindad de Montija.—1887.—Mauricio Villasante Romillo, número 12: pendiente de ser tallado en Puerto-Rico.

Junta de Oteo.—1887.—Igual acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Antonio Salazar Arceo, núm. 8. Andres Ungo Ungo núm. 16, y Rosendo Ungo Calleja núm. 17: pendientes de ser tallados en Cuba. Pedro Antuñano Presa, núm. 27: pendiente de ser tallado en Puerto-Rico.

1884.—Pedro Campo Robredo, núm. 19: pendiente de ser tallado en Cuba.

Monasterio de Rodilla.—1887.—Marcos Nuñez Alonso, número 2: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército de Cuba.

Merindad de Cuestaaurria.—1887.—Jorge Ruiz y Diaz, núm. 12: excluido totalmente.

2.º de 1885.—Igual acuerdo se adoptó respecto de Gabriel Ruiz Diaz.

Merindad de Castilla la Vieja.—1887.—Natalio Ruiz Lopez, número 18: pendiente de ser tallado en Cuba.

Ibeas de Juarros.—1887.—Quintín Perez Gil, núm. 4: pendiente de presentar certificado de existencia de su hermano en Cuba.

Valle de Valdebezana.—1887.—Cesáreo Varona Gomez, núm. 7: pendiente de ser tallado y reconocido en Cuba.

Valle de Mena.—1887.—Manuel Dorrego Rozás, núm. 20: pendiente de ser tallado en Cuba. Modesto Ortiz Martinez, núm. 62: pendiente de ser tallado en Puerto-Rico y de presentar el certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

Junta de Villalva de Losa.—1.º de 1885.—Esteban Muga Angulo, núm. 2: pendiente de que se remitiera certificación del estado en que se hallaba la causa seguida contra dicho mozo.

Junta de Rio de Losa.—1887.—Juan Manuel Villate Antuñano, núm. 9: pendiente de ser tallado en Puerto-Rico.

Aldeas de Medina.—1887.—Gabriel Zorrilla Cámara, núm. 18: pendiente de ser tallado en Cuba.

1886.—Juan Martinez Rueda, núm. 16: pendiente de ser tallado y reconocido en Cuba.

Junta de Traslaloma.—1887.—Martin Ornilla Leciñana, núm. 1: pendiente de ser tallado en Cuba.

Espinosa de los Monteros.—1887.—Gaspar Sainz Maza, número 14: pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano en Cuba y demás extremos. Ulpiano Llarena Arenal, núm. 20: pendiente de ser tallado en Cuba.

Valle de Tobalina.—1886.—Francisco Alonso Salazar, núm. 9: que se le forme expediente de prófugo.

Merindad de Sotoscueva.—1887.—Agapito Fernandez Ruiz, número 4: pendiente de ser tallado en Cuba.

1886.—Federico Gomez Villasanté, núm. 24: exento.

2.º de 1885.—Juan Manuel Martínez, núm. 13: pendiente de ser tallado en Cuba.

Diose cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando la circular telegráfica recibida en el día de ayer del Ilmo. Sr. Director general de Administración local, en que se encarece el pronto envío del balance del 2.º trimestre del presente año económico de la Diputación y de los municipios de esta provincia, así como la cuenta del ejercicio de los 12 meses del año económico de 1886-87, y de los 6 del período de ampliación, todo con arreglo á la Real orden de 1.º de Junio de 1886; y la Comisión acuerda que se cumplan con toda urgencia dichos servicios por la Contaduría de fondos provinciales.

Se acordó nombrar á Teodoro Saez Conde para el desempeño interino del cargo de peon caminero encargado de la conservación de los kilómetros 3 al 6 de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza.

Visto el oficio del Sr. Jefe de la Caja de Recluta de la zona militar de Miranda, fechado en 7 del corriente, manifestando que se han presentado los mozos Evaristo Zaldivar Nuñez, soldado sorteable del Ayuntamiento de Oña, Martín Medrano Barriocanal, soldado condicional del alistamiento de Belorado, Galo Ojeda Saez, que lo es de Quintanaruz, Felipe Guilarte Hoyo de las Vesgas, Plácido Cortazar Carballada de Zuñeda, Emilio García Gonzalez de Nidáguila, Eladio de Diego Gomez del Valle de Hoz de Arreba, Urbano Serna Perez de Montorio, y Valentin Perez Serna tambien de Montorio, todos del reemplazo de 1887: la Comisión acuerda que se oficie á los Alcaldes respectivos para que no prosigan los Ayuntamientos de su presidencia los expedientes de prófugo que se les habia mandado formar, porque no habian comparecido oportunamente á la entrega en la expresada zona.

Dada cuenta de otra comunicacion del Alcalde de Ontoria de Valdearados participando que el mozo Bernabé Marina Juez, alistado por aquel Ayuntamiento para el reemplazo de 1887, contra el cual se habia mandado al Ayuntamiento de su presidencia que instruyese expediente de prófugo, habia obtenido ya el pase correspondiente de la 3.ª Compañía del Ba-

tallon Reserva de Aranda de Duero, la Comisión acuerda contestar que aquella corporacion debe suspender las diligencias del expresado expediente de prófugo si es que hubiese comenzado á instruirle.

En vista de otra comunicacion del Alcalde de Sargentos de la Lora remitiendo la certificacion facultativa en que se acredita hallarse gravemente enfermo el mozo Esteban Amo Hidalgo, alistado en aquel distrito municipal para el reemplazo de 1887, y que fué declarado excluido temporalmente como inútil, contra el cual se le mandó instruir expediente de prófugo por no haberse presentado en la zona: la Comisión acuerda prevenir á aquella autoridad local que tan pronto como se restablezca el mozo disponga su presentacion en la zona.

Dada cuenta del oficio del Sr. Coronel Jefe de la zona militar de Vitoria en que traslada otro del Excmo. Sr. Capitan General de aquel distrito, por el cual se expresa que aquella Autoridad superior militar, previo dictámen de su Auditor, ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra para su resolucion el expediente instruido acerca de si el mozo Celedonio Federico Conde, alistado por el Ayuntamiento del Valle de Mena para el reemplazo de 1887, á quien la Comisión declaró soldado sorteable en sesion de 9 de Diciembre último, debe ser objeto de un sorteo supletorio en este año ó debe quedar para el sorteo del año próximo por la circunstancia de no haber llegado á la zona militar de Vitoria hasta el día 14 del expresado mes el oficio de esta Comisión del día 10 del mismo, en que se participó el mencionado acuerdo, y haciendo presente que dicho mozo no se ha presentado en la zona militar: la Comisión acuerda quedar enterada y ordenar al Ayuntamiento que se le forme expediente de prófugo por su no presentacion en la zona.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra de 6 de Marzo de este año en que ordenó á D. Felipe Domingo Ortega que suspendiera las obras que estaba ejecutando de construcción de un edificio en un terreno del comun que le fué cedido gratuitamente en el año de 1885.

Se acordó no haber lugar á con-

ceder la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Nebreda para litigar contra D. Felipe Gonzalez, Alcalde que ha sido de aquel distrito municipal, con el fin de obligarle á que satisfaga al municipio las cantidades que percibió por intereses de inscripciones de propios.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á instancia de D. Galo Lopez, vecino de Fontioso, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito de 16 de Abril último en que se le niega el abono de ciertas cantidades que dice haber adelantado al municipio en el bienio de 1881-83 en que desempeñó el cargo de Alcalde; y considerando que ninguno de los justificantes que presenta tiene el carácter de documento fehaciente en que se acredite que el recurrente es acreedor del municipio por cantidad alguna, acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador de 23 de Diciembre último, transcribiendo otra del Alcalde de Palacios de la Sierra en que aquella autoridad local participa que se halla en muy mal estado por causa de las lluvias la carretera provincial de Salas al límite de la provincia de Soria particularmente en los kilómetros del 14 al 20; y visto el informe del Ayudante 1.º de la Direccion de carreteras provinciales proponiendo que se verifique la recepcion de los acopios contratados á fin de reparar dichos desperfectos: la Comisión, considerando que no existe en aquella dependencia funcionario alguno facultativo que tenga título que le autorice para prestar los servicios técnicos propios de la misma, á cuya clase pertenece la recepcion de los acopios contratados, acuerda suspender dicho acto hasta que se nombre Director de carreteras provinciales.

En el expediente instruido á instancia de D. Carlos Barrio y otros vecinos de Presencio reclamando contra los procedimientos de apremio que se les siguen por el Ayuntamiento actual por las cuotas del contingente provincial que dejaron de pagar en el año económico de 1876-77 en que desempe-

ñaron los cargos de Concejales; y resultando que no se ha justificado que la negligencia de los recurrentes haya sido la causa de la falta de pago de dicho contingente en tiempo oportuno, la Comisión acuerda informar que no procede exigir á los mismos las sumas por que han sido apremiados y que se ordene al Ayuntamiento deje sin efecto todo lo actuado y siga el expediente incoado en el año 1884 hasta averiguar quienes son los contribuyentes que adeudan los descubiertos del repartimiento del año económico de 1876-77, contra los cuales debe seguirse el apremio empezado si á ello hubiere lugar legalmente, y que se exclarezca en poder de quien obran los bienes embargados y depositados á los contribuyentes á que se refiere el Alcalde en su informe, debiendo continuarse igualmente el apremio y liquidacion de sus productos para que el Ayuntamiento llene los descubiertos que tiene aquel municipio si alcanzasen á ello los citados recursos, y de lo contrario forme un presupuesto extraordinario ó adicional, segun la época, para cubrir el déficit que resulte.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 10 de Enero de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE BURGOS.

Contribuciones.

D. Sebastian Serrano Godino, Jefe de la Seccion de Contribuciones de la Sucursal del Banco de España en esta provincia, de la que es Director el Sr. D. Orestes Blanco Recio, hago saber: que la recaudacion del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial del actual ejercicio de 1887-88, en los puntos que se dirán, tendrá lugar en los días, pueblos y por los recaudadores que á continuacion se expresa.

PUEBLOS.	Días de cobranza. Febrero.
Recaudador D. Lucio Herrera Bárcena.	
Sotresgudo.....	10 y 11
Sandoval.....	12
Sotovellanos.....	14
San Quirce.....	15 y 16
Cuevas.....	17
Salazar.....	18

Amaya.....	19
Rebolledo.....	21 y 22
Villamartin.....	23

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes, á los que se recuerda las prevenciones circuladas en los Boletines oficiales en que se publicó el itinerario de cobranza de otros trimestres, que tambien interesa tengan presentes los Sres. Alcaldes respectivos, para que presten á los Agentes, Recaudadores, Cobradores, Comisionados de apremio y auxiliares de aquellos funcionarios cuantos auxilios necesiten en el desempeño de sus cargos de la autoridad administrativa, y se les firmen las providencias, acuerdos y documentos que por la instruccion de 20 de Mayo de 1884 les son precisos para justificar las actuaciones del procedimiento ejecutivo contra los deudores morosos.

Asimismo cuidarán los contribuyentes que las equivocaciones que se noten en la extension de los recibos vayan salvadas con nota al dorso de los mismos, autorizada con el sello del Ayuntamiento á que pertenezcan.

Burgos 4 de Febrero de 1888.
=El Jefe de la Seccion, Sebastian Serrano.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

Vacantes de Músicos Mayores.
Oposiciones.

Señalado el dia 15 de Febrero próximo para dar comienzo á los ejercicios que determina el programa aprobado al efecto y que se inserta á continuacion, se hace público en los Memoriales de las armas y Boletines oficiales de las provincias para que tanto los paisanos que sean de la profesion, como los músicos militares que deseen presentarse á concurso, lo soliciten por medio de instancia debidamente documentada, que cursarán á este Centro directivo en la forma que previene el art. 9.º del vigente Reglamento de músicas, teniendo presente que el número de plazas que han de adjudicarse entre los aprobados por órden de censuras será el de seis, cuatro que corresponden á cuerpo activo y dos al reemplazo, situacion en que causarán alta los agraciados como personal disponible para cubrir las vacantes que ocurran en lo sucesivo.

Programa aprobado por Real órden de 1.º de Agosto de 1883 para los ejercicios de oposicion á que conforme el Reglamento de músicas han de sujetarse los aspirantes á plazas de Músicos mayores.

1.º Trascibir del piano para banda militar una melodía de 16 á 24 compases.

2.º Componer un paso doble de tres partes, una de ellas con bajo forzado, procurando en lo posible desarrollar el tema que se les diere.

3.º Dirigir y enmendar una pieza cuya partitura se habrá equivocado anteriormente, haciendo las enmiendas á viva voz, sin tocar á la partitura ni á los papeles, puesto que habrán de servir para todos los opositores.

4.º Contestar á las preguntas que cualquiera de los Sres. del Jurado se sirviera hacerles, bien respecto al conocimiento de armonía y composicion, como al del instrumental de que se componen las músicas.

Los trabajos preparatorios se harán á presencia de los opositores; y á fin de que en ellos haya unidad de pensamiento, serán designados por dos miembros del Jurado designados de entre los que le compongan por pluralidad de votos, decidiendo en caso de empate al del Sr. Presidente. Uno escribirá la melodía y otro el paso doble.

Para la ejecucion de estos trabajos, los opositores se constituirán en una habitacion cerrada, debiendo darles como minimum de tiempo para ejecutarlos 18 horas, y 24 como maximum.

Madrid 31 de Enero de 1888.=
De O. de S. E., El Brigadier, Secretario, Miguel Rodriguez.

Alcaldia de Belorado.

Para que la Junta pericial de este distrito proceda oportunamente á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el reparto de la contribucion territorial en el año 1888-89, es necesario que los contribuyentes de este distrito, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas de las alteraciones en su riqueza imponible experimentadas, durante el corriente mes de Febrero, en la

inteligencia que solo serán admitidas las que se presenten durante este plazo y se justifique que las fincas objeto de la modificacion se hallan inscriptas en el Registro de la propiedad.

Belorado 3 de Febrero de 1888.
=El Alcalde, Telesforo Alcalde.

Alcaldia de Castrogeriz.

La Junta pericial de amillaramientos deberá ocuparse en breve en la rectificacion de estos, y para que sus operaciones sean hechos de verdad, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten sus relaciones por duplicado debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de 20 dias desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia; pasado este período no se admitirán reclamaciones de ningun género.

Castrogeriz 3 de Febrero de 1888.
=El Alcalde, Pablo Cobo.

Alcaldia de Ibrillos.

Ignorándose la residencia del mozo Ricardo Garcia Gutierrez, hijo de Ciriaco y de Maria, n.º 1.º en el alistamiento del dia 9 de Enero de 1887, y debiendo revisar su exencion, se le cita y emplaza por medio del presente para que el dia 12 del actual á las diez de la mañana comparezca al acto de la declaracion de soldados; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ibrillos 4 de Febrero de 1888.=
El Alcalde, Antonio Perez.

Alcaldia de Tordueles.

En este pueblo se hallan depositadas las cabezas de ganado cabrío siguientes:

Dos cabras con despunte en la oreja derecha y horquilla y muesca en la izquierda la una, y con aguz por detrás en la oreja derecha y por delante en la izquierda la segunda. Otra con horquilla y muesca en la oreja izquierda; y dos chivos con despunte por delante en la oreja izquierda y muesca en la derecha.

Las personas que se consideren dueños de ellas pueden pasar á recogerlas, y les serán entregadas previo pago de los daños causados

y gastos de manutencion; advirtiéndose que pasados quince dias despues de publicado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se procederá á la venta en pública subasta.

Tordueles 3 de Febrero de 1888.
=El Alcalde, José del Pozo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LA AUXILIAR DEL CONTRIBUYENTE

Tiene el honor de poner en conocimiento de sus asociados que desde el dia 3 del actual D. Lucio Martinez ha cedido todos sus derechos en esta casa á D. Rafael de Palacios y D. Antonio Aleu, y que desde la misma fecha ha quedado encargado el Sr. Alen de la gestion y direccion en los negocios con la cooperacion del indicado Abogado Sr. Palacios.

A la vez se hace tambien saber á los Sres. asociados y al público en general que las oficinas de *La auxiliar del contribuyente* se han trasladado á la misma calle de Lain-Calvo, números 30 y 32.

LA UNION,

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS.

Se halla vacante en dicha Sociedad la plaza de Guarda-almacen, con el sueldo, ventajas y obligaciones de que podrá enterarse el que lo desee en el despacho de la Gerencia de la Sociedad, Avellanos, 5.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el referido escrito antes del dia 16 del actual, y acreditarán ante la Comision designada al efecto tener conocimientos suficientes de contabilidad y la pericia bastante para el desempeño del cargo de que se trata, siendo además requisito indispensable la prestacion de la fianza reglamentaria.

Burgos 7 de Febrero de 1888.=
Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario, Ricardo Navarro.

2-2

Molino en venta.

Se arrienda el de la Granja de Riocabia, jurisdiccion de Alvillos, de tres piedras en buenas condiciones.

Proposiciones á D. Fabian Barriocanal, Cid, 17, Burgos. 3-6